



Resolución Directoral

N° 2022-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	84096-2018	Fecha	16 de mayo de 2018
Comité de Regantes Tumana- Quipas			
Representado por:		Documento	
Juvenal Javier Adan		DNI 22744603	
Informe Formalización		Fecha	
296-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		21 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 296-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Tumana-Quipas, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 238.100 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 308905.00000mE y 8923361.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Yanas, provincia de Dos De Mayo, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 1103436.97 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Regantes Tumana- Quipas", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Regantes Tumana- Quipas		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	238.100(ha)
Bloque riego	Tumana-Quipas		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Dos De Mayo
		Dist.	Yanas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:308905.00, N:8923361.00	





Resolución Directoral

N° 2022-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada PIQUEMACHAY			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:311736.00 N:8921717.00			
Volumen otorgado anual (m³)		1103436.97			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	39434.80	93147.99	191205.99
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
167942.59	158063.62	143404.49	161370.57	148866.92	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

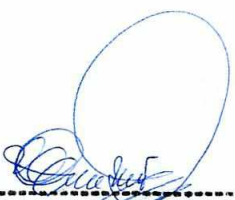
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Regantes Tumana- Quipas.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

